



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por YOLANDA PINZON CABARIQUE contra CENTRO DE DIÁLISIS SANTA MARGARITA S.A.S. Radicado No. 08-001-31-05-004-2020-00275-01 **RADICADO INTERNO 69395**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1° *CONFIRMAR*, en todas sus partes, la sentencia de fecha 2 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por YOLANDA PINZON CABARIQUE, contra CENTRO DE DIÁLISIS SANTA MARGARITA S.A.S.

2° *Costas* en esta instancia a cargo de la demandada.

3° *EN* su oportunidad, *REMITIR* el expediente al juzgado de origen.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC